Año de 1935 Miércoles 13 de Marzo Núm. 31

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Figurando en el presupuesto para el actual trimestre la cantidad de 18.750 pesetas, sección 9.ª, subsección 2.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 4.ª, con destino a subvencionar las mutualidades obreras y cooperativas sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia médicofarmacéutica.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre las mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médicofarmacéutica se abra concurso para el reparto de dicha cantidad de 18.750 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 22 del corriente mes, podrán aquellas entidades que tengan carácter de mutualidad obrera, con servicio médicofarmacéutico, dirigirse a este Ministerio pidiendo su admisión en el concurso.

2.ª Podrán concurrir al dicho concurso no solo las mutualidades obreras, sino las cooperativas sanitarias que estén constituídas con arreglo a la ley de 4 de Julio de 1931 y reglamento para su ejecución de 2 de Octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a sus instancias reglamento y demás documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil de la provincia respectiva, el correspondiente del registro de cooperativas del Ministerio de Trabajo.

3.ª A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la sociedad o cooperativa, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la ley de 30 de Junio de 1887; un ejemplar de los estatutos, una certificación expedida por el Secretario en que conste el número de servicios que prestan las mutualidades o cooperativas, y los datos estadísticos por duplicado, cuyo modelo se inserta a continuación en la *Gaceta de Madrid* y cuyos impresos pueden solicitarse en la Comisaría sanitaria de la Dirección general de Sanidad.

4.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se refirere la regla anterior en los respectivos Gobiernos civiles.

5.ª Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación indicada o se presenten fuera de la hora fijada del día señalado en la regla 1.ª

De igual modo procederá el registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

6.ª Las cantidades se distribuirán proporcionalmente a los servicios que las entidades presten, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la suma a repartir, obligándose las sociedades a persistir, facilitando dichos servicioe durante todo el ejercicio económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Marzo de 1935.—P. D., M. Bermejillo.

Señor Director general de Beneficencia y Asistencia pública.

Ilmo. Sr.: En los vigentes presupuestos del Estado para el primer trimestre de 1935, figura en el capitulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 3.ª, concepto 1.º de la Subsección 1.ª de la Sección 9.ª del presupuesto, la cantidad de 25.000 pesetas para subvención a las obras sociales que realicen las Cooperativas, premios y pequeños auxilios a las populares conforme a las condiciones que se fijen a propuesta del Consejo de Trabajo.

En su consecuencia, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 14 al 19, ambos inclusive, del Decreto de 16 de Enero de 1934, se convoca los siguientes concursos:

1.º Concurso para otorgar subvenciones a las obras sociales realizadas por las Cooperativas, destinándose a este efecto la cantidad de 12.500 pesetas, que podrá ser aumentada o disminuida en los términos fijados por el artículo 14 del expresado Decreto.

2.º Concurso para la concesión de premios y pequeños auxilios a las Cooperativas, destinándose a este efecto la cantidad de 12.500 pesetas, que podrá ser aumentada o disminuída en los términos fijados por el artículo 14 del expresado Decreto.

Las Cooperativas que pretendan tomar parte en estos concursos habrán de remitir, a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día 20 del mes actual, a las catorce horas, al Registro general del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, instancia correspondiente acompañando la documentación exigida por el repetido Decreto para cada uno de estos concursos, acreditando que reúne los requisitos, circunstancias y condiciones que en dicha disposición se exigen para el otorgamiento de los beneficios.

Para tomar parte en el primero de estos Concursos será requisito indispensable que las Cooperativas remitan, si no lo hubieran hecho ya, dentro del plazo fijado en la convocatoria, a la Subcomisión de Cooperación del Consejo de Trabajo, una relación de las obras sociales que realicen.

Si alguna Cooperativa pretendiera acudir a los dos concursos, deberá remitir instancia por separado para cada uno, huciendo constar de una manera clara y expresa el concurso a que se acude y la documentación que para los efectos correspondientes se remite.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Marzo de 1935. —Anguera de Sojo. Señor Subsecretario de Trabajo.

(*Gaceta* del 10 de Marzo.)

744

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

El Ilmo. Sr. Coronel Comandante militar de la plaza, me comunica que los días 15 y 16 del actual, desde las nueve a las trece horas, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con mosquetón en el polígono de Baterias, los reclutas últimamente incorporados al 13.º Regimiento de Artilleria Ligera.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 12 de Marzo de 1935.

EL GOBERNADOR,
José P. San Román y Colino

729

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 6 de Marzo de 1935

En la ciudad de Segovia, a séis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, D. Mariano Cristóbal y don Santos Albertos, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales.—Segovia.--Redactados por la Sección de Vias y Obras provinciales los proyectos de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia Arévalo; 1 al 4 y 9 al 9,967 del camino de Cuéllar a Bahabón y 1 al 4,960 del camino de Fuentesaúco a Vegafría; la Comisión acuerda aprobarlos, que pasen a informe de la Intervención de fondos, para que manifieste si existe crédito en el vigente presupuesto para abonar el importe de la obra que se ejecute durante el presente año, y en caso afirmativo, que por la Secretaría se redacten los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas.

Carreteras provinciales.— Fuentepelayo a Jemenuño.—Participado por el Capataz de carrèteras provinciales don Angel Arranz, con residencia en Migueláñez, haber sido derribados por el viento 52 pinos de los que posee la Diputación en la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño, habiendo quedado otros en peligro de caerse, por lo que indica la conveniencia de proceder a la venta de aquéllos, ya que por mucha que sea la vigilancia que se ejerza, corren peligro de desaparecer; la Comisión acuerda autorizar a dicho Capataz para que realice gestiones de venta de esos pinos, comunicando a la Diputacióa a la mayor urgencia las proposiciones que recoja, encareciéndole que continúe ejerciendo la necesaria vigilancia para que no desaparezan los pinos caídos.

Viveros provinciales.—Riaza y Villar de Sobrepeña.— Accediendo a lo solicitado por las Alcaldías de los Ayuntamientos de Riaza y Villar de Sobrepeña, la Comisión acuerda conceder gratuítamente a la primera 100 árboles de chopo de los existentes en el vivero de la indicada villa y 200 plantas de árbol, a la segunda, también gratuítamente, del vivero en que existan.

Personal de Vías y Obras.—Segovia.—Dada lectura de un escrito fir-

mado por los Auxiliares técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales con fecha 1.° del actual, don César Zubiaur Pons y don Mariano de la Orden Liras, en solicitud de que la Comisión Gestora provincial reponga el acuerdo adoptado en su sesión de 26 de Febrero último por el que se resolvió anunciar concurso para proveer dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas, afectos a dicha Sección, por considerar ese acuerdo perjudicial para los intereses de la Corporación y de los funcionarios mencionados, lo que estiman no ser necesario ese aumento de personal; la Comisión, para resolver en definitiva acerca del particular, acuerda que emita el correspondiente informe la Sección de Vías y Obras provinciales.

Contabilidad provincial.—Capital. —Presentadas para su cobro en esta Excma. Diputación las siguientes facturas, relaciones y certificaciones, cuentas y nóminas:

Facturas-recibos de la Cooperativa Electra Segoviana, importantes en junto 84,99 pesetas, por luz suministrada al Palacio de la Corporación provincial y garaje de la misma durante el mes de Febrero último.

Otra factura importante 51,53 pesetas, también de la Cooperativa Electra, por materiales invertidos en el arreglo de la instalación eléctrica de la casa número 6, de la bajada de la Canaleja.

Una relación importante 252 pesetas, de estancias causadas durante el mes de Febrero último por dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid.

Otra relación de facturas, importante 2.321,88 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el pasado Febrero.

Certificación parcial número 1, importante 6.767,66 pesetas, expedida a favor de don Eustaquio Trapero, contratista de las obras de reparación del firme de la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño.

Certificación parcial número 2, importante 3.686,40 pesetas, expedida a favor de don Mariano Zaera, contratista de las obras de reparación del firme y ensanche de curvas en un trozo de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel.

Otra certificación parcial número 2, importante 4.938,48 pesetas, expedida a favor de don Mariano Sanz, contratista de las obras de reparación del firme de un trozo de la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria.

Otra certificación parcial número 2, importante 3.504,49 pesetas, expedida a favor de don Mariano Sanz, contratista de las obras de reparación del firme de otro trozo de la carretera antes indicada.

Nómina de dietas e indemnizaciones devengadas en el mes de Febrero último por señores Ingenieros de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 3.082,50 pesetas.

Otra nómina de dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de Febrero último por los Auxiliares Técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales, importantes en junto 1.080 pesetas.

Cuentas, importantes en junto 19.880,43 pesetas, por los gastos de conservación durante el pasado mes de Enero en las carreteras, caminos, almacén y maquinaria y viveros.

Y considerando que en los capítulos 6.°, 8.°, 11.° y 14.° del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, relaciones, certificaciones, nóminas y cuentas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.—Madrid.—Reclamado por el Sr. Director Administrador de la *Gaceta de Madrid*, el envío de un depósito provisional importante 130 pesetas, mas un sello móvil de una peseta, para poder proceder a la inserción en dicho periódico oficial del anuncio del concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda que se remita dicha cantidad, la que será satisfecha con cargo a los fondos provinciales.

Idem.—Segovia.—Remitida por el Sr. Delegado del Trabajo, Presidente de la Delegación del Consejo de Trabajo de esta ciudad, una relación duplicada de los ingresos y gastos habidos en esa Corporación durante el año de 1934, con el ruego de que si merece la aprobación de la Diputación provincial, le devuelva uno de los ejemplares, y considerando que las operaciones aritméticas están bién efectuadas, pero no estando unidos los justificantes de data, no es posible formar juicio acerca de la comprobación de los gastos; la Comisión acuerda aprobar las cuentas de referencia, pero solo por lo que se refiere a las operaciones aritméticas.

Idem.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por don Francisco García Gil, celador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión acuerda concederle el anticipo de dos mensualidades de su haber, que importan 475 pesetas que reintegrará a los fondos provinciales en catorce mensualidades, a razón de 33,92 pesetas las trece primeras, y 34,04 pesetas la última.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda conceder de los fondos provinciales, la cantidad de 15 pesetas a cada una de las comparsas tituladas «Los embudos», «Viejos tiempos» y «Los segadores», que han desfilado por las calles de Segovia en las pasadas fiestas de carnaval.

Distribución de fondos.—Capital. —La Comisión acuerda la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha tal como ha sido redactada por el Sr. Interventor de fondos provinciales, de conformidad con lo que determina el artículo 275 del estatuto provincial.

Alienados.—Contabilidad.— Segovia.—La Comisión acuerda que por el Negociado correspondiente se emita informe acerca de una instancia que ha dirigido a la Diputación provincial doña Paula Fernández, vecina de Segovia, en solicitud de que se la releve del pago de 75 céntimos diarios que su difunto esposo venía abonando a los fondos provinciales para el pago de parte de las estancias que causa en el Manicomio de Ciempozuelos su hijo el demente Gerardo Maganto Fernández.

Bienes provinciales.— Segovia. — La Comisión Gestora acuerda, que por el Sr. Arquitecto provincial se emita informe respecto del valor en venta en las circunstancias actuales de la casa número 6 de la bajada de la Canaleja de esta Ciudad, propiedad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Oficina de colocación obrera.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una resolución adoptada con fecha 4 del actual por el Sr. Director General de Trabajo, en virtud de la cual no se accede a la petición formulada por esta Diputación Provincial, encaminada a que fuera ella la que verificara el nombramiento del personal que haya de prestar servicio en la oficina provincial de colocación y defensa contra el paro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

728

Jefatura de Obras Públicas de la provincia

Resumen de conductores autorizados durante el mes de Febrero.

Número del permiso y nombres

2.077. — D. Cecilio Martín Berzal, vecino de Caballar (Segovia).

2.078.—D. Eulogio Escorial Arranz, de San Salvador del Valle.

2.079.—D. Ramón Llop Rius, natural de Alfarros (Lérida).

2.080.—D. Inocencio Santos Barata, de Grajar del Campo (León).

2.081.—D. Anacleto Martín Pablos, de Navalmanzano (Segovia).

2.082.—D. Teófiio Martín Bartolomé, de Navas de Oro (Segovia).

2.083.—D. Felipe Valles Martín, de Navas de Oro (Segovia).

2.084.—D. Baudilio Mesa Fernández, de Navas de Oro (Segovia).

2.085. — D. Eugenio Rodrigo Izquierdo, de Membibre de la Hoz.

2.086.—D. Fortunato Mesa Fernández, de Navas de Oro (Segovia).

2.087.—D. Marcelino Virseda Matey, de Cantalejo (Segovia).

2.088.—D. Eleuterio Mayo Acebes, de Navas de Oro (Segovia).

2.089.—D. Félix Bernat Berrojo, de Valladolid.

2.090.—D. Tomás de Miguel Barrio, de Cantalejo (Segovia).

2.091.—D. Gerardo Velasco Miguel, de Honrubia de la Cuesta.

Resumen de automóviles matriculados

Núm. de matrícula	MARCA	PROPIETARIO
378	Ford.....	D. Juan Carretero.
1379	Plymout..	Antonio Mollinedo.
1380	Dodge...	Casimiro de Diego.
1381	Ford.....	Antonio Gil Morales.

Segovia, 7 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Facundo Gallego de Chaves.

739

Jefatura de Aguas de la Delegación de los servicios hidráulicos del Duero

Expropiaciones.— Término municipal de Linares del Arroyo

ANUNCIO

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Linares del Arroyo, con motivo de la ejecución de las obras de la variante de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón y camino de servicio al almacén de cemento.

Resultando que, la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de expropiación forzosa y 21 de su reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando que, las obras que motivan este expediente, figuran incluídas en los planes generales de esta Delegación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando: que decretada la necesidad de la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerándo: que la relación de propietarios tiene el carácter de defitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la ley y reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Jefatura de Aguas confieren la ley de 20 de Mayo de 1932, el artículo 1.° del Decreto de 29 de Noviembre del mismo año y la disposición 2.ª de la orden Ministerial del 30 del mismo mes y año.

Esta Jefatura, a propuesta del Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección técnica, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.° Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.° Proceder al nombramiento del Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de mediación y justiprecio, cuando lo proponga el Ingeniero Director de Obras.

3.° Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de expropiación; debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderán que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.° Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y reglamento de expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la ley y 25 del reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Jefatura, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquéllos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del reglamento para la ejecución de la ley de expropiación forzosa.

Valladolid, 8 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de aguas (Firmado).

Relación que se cita

Número de orden	PROPIETARIOS	RESIDENCIA	CLASE DE FINCA
1	Justo Antón Martín	Linares del Arroyo	Labor
2	Plácido Moral Agraz	Idem	Id.
3	Fausto González Peña	Idem	Id.
4	Felipa Antón San José	Idem	Id.
5	Cesáreo Hernanpérez Antón	Idem	Id.
6	Dionisio Iglesias Ramos	Idem	Id.
7	Patricio de Lama Iglesias	Idem	Id.
8	Pedro Iglesias Encinas	Idem	Id.
9	Primitivo Ramos Gil	Idem	Id.
10	Bernardino Cristóbal Iglesias	Idem	Id.
11	María Miguel de Lama	Idem	Id.
12	Florencio Cristóbal Peña	Idem	Id.
13	Salomón González García	Idem	Id.
14	Silveria Sanz Rodríguez	Zaragoza	Id.
15	Justo Cristóbal Moral	Linares del Arroyo	Id.
16	Daniel Antón García	Idem	Id.
17	Cesárea Martín	Moral	Id.
18	Cesáreo Hernanpérez Antón	Linsres del Arroyo	Id.
19	Antonio Peña Gil	Idem	Id.
20	Esteban Peña Iglesias	Idem	Id.
21	Isidoro de Lama Moral	Idem	Id.
22	Tiburcio de Lama Castillo	Idem	Id.
23	Dionisio Iglesias Ramos	Idem	Id.
24	Gregoria Ramos Antón	Idem	Id.
25	María Miguel de Lama	Idem	Id.
26	Policarpo Rodrigo Ramos	Idem	Id.
27	Higinio Martín Cristóbal	Idem	Id.
28	Mariano Rodrigo Antón	Idem	Id.
29	Isidoro de Lama Moral	Idem	Id.
30	Segundo Moral Agraz	Idem	Id.
31	Tomasa Martín Almendárez	Tormos	Id.
32	Marcos Nuño Peña	Linares del Arroyo	Id.
33	Clemente Ramos Lorenzo	Medina del Campo	Id.
34	Vicente Martín Benito	Fuencarral	Id.
35	Bernardino Cristóbal Iglesias	Linares del Arroyo	Id.
36	María Miguel de Lama	Idem	Id.
37	Anselma Martín Cristóbal	Barcelona	Id.
38	Ramón Ramos Martín	Linares del Arroyo	Id.
39	Salomón González García	Idem	Id.
40	Herederos de Basilio Iglesias	Idem	Id.
41	Salomón González García	Idem	Id.
42	Benito Moral Sanz	Idem	Id.
43	Josefa Cristóbal Moral	Idem	Id.
44	Cesáreo Hernanpérez Antón	Idem	Id.
45	Pedro Hernanpérez Antón	Idem	Id.
46	Cesáreo Hernanpérez Antón	Idem	Id.
47	María Peña Montes	Idem	Id.
48	Fausto González Peña	Idem	Id.
49	María Miguel de Lama	Idem	Id.
50	Dionisio Iglesias Ramos	Idem	Id.
51	Clemente Ramos Lorenzo	Medina del Campo	Id.
52	Isidoro de Lama Moral	Linares del Arroyo	Id.
53	Fausto González Peña	Idem	Id.
54	Vicente Martín Benito	Fuencarral	Id.
55	Esteban Pena Iglesias	Linares del Arroyo	Id.
56	Josefa Cristóbal Moral	Idem	Id.
57	Primitivo Ramos Gil	Idem	Id.
58	Salomón González García	Idem	Id.
59	Fausto González Peña	Idem	Id.
60	Isabel Moral Sanz	Idem	Id.
61	María Peña Montes	Idem	Id.
62	Ramón Ramos Martín	Idem	Id.
63	Salomón González García	Idem	Id.
64	Juan de Lama Castillo	Idem	Id.
65	Juan Iglesias de Lama	Idem	Id.
66	Plácido Rodrigo Sanz	Idem	Id.
67	Daniel Antón García	Idem	Id.
68	José Ramón Martín	Idem	Id.
66	Tiburcio de Lama y Josefa Cristóbal	Idem	Id.
70	Ponciano Moral	Idem	Id.
71	Higinio Martín Cristóbal	Idem	Id.
72	Tiburcio de Lama y Josefa Cristóbal	Idem	Id.
73	Herederos de Angel Gil	Idem	Id.
74	Cesárea Martín	Moral	Id.
75	Lope Miguel de Lama	Linares del Arroyo	Id.
76	Tiburcio de Lama	Idem	Id.
77	Cosme Baciero	Idem	Id.
78	María Peña Monte	Iem	Id.
79	Tomasa Martín	Tormos	Id.
80	Cesáreo Hernanpérez	Linares del Arroyo	Id.
81	Plácido Moral Agraz	Idem	Id.
82	Bonifacio y Valentín Peña	Idem	Id.
83	Daniel Antón García	Idem	Id.
84	José Agranz Cristóbal	Idem	Id.
85	Sociedad de Baldíos	Idem	Pastos

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

731

SEGOVIA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día ocho de Marzo actual, acordó unánimemente se anuncie a concurso las obras de picado, tendido y revoco de las paredes del portal y caja de la escalera de entrada al Excmo. Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 26 del reglamento de contratación municipal de Julio de 1924, se anuncia al público para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Segovia, 11 de Marzo de 1935.—El Alcalde, P. Guajardo.

720

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día dos del mes actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal y demás disposiciones complementarias, ha procedido a la designación de Vocales natos para las comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1935, en la forma siguiente:

Parte real

D. Celestino Gallego Andrés, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Longinos Gutiérrez Velasco, ídem íd. por urbana, íd.

D.ª María Concepción Azpiroz Carrión, íd. por rústica, forastera.

D. Severo Gallego Hernández, ídem por industrial, vecino.

Parte personal

D. Severo Hernández Rueda, mayor contribuyente, por rústica, vecino.

D. Felix Martín Gallego, íd. por urbana, íd.

D. Miguel Aparicio Sotillo, íd. por industrial, íd.

Los documentos que han servido de base para la designación se hallan de manifiesto en la Secretaría de éste Ayuntamiento por el plazo de siete días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones en legal forma que crean justas.

También se hace saber a todas las personas que en éste término municipal obtengan alguna utilidad, la obligación que tienen de declararla por relación jurada ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde el día que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, y de no efectuarlo, serán estimadas por la Junta, con arreglo a lo que preceptúa el estatuto municipal; no admitiéndose reclamación alguna una vez transcurrido el expresado plazo.

Martín Muñoz de la Dehesa, 4 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Victoriano Rueda.

737

ESCOBAR DE POLENDOS

Hallándose formado por la Junta el repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por quien así lo desee, presentando las reclamaciones que crean pertinentes en el indicado plazo y tres días más, admitiéndose aquéllas que se basen en hechos concretos, precisos y determinados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes y sus representantes legales, sirviéndoles la presente de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 510 y 523 del estatuto municipal.

Escobar de Polendos, a 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Fidel Gil.

724

SANGARCIA

Don Francisco Cid y Cid y don Juan Robina Martín, Presidentes de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año,

Hacen saber: Que debiendo ser designados los vocales electivos de dicha comisiones, mediante elección directa y secreta entre los individuos incluídos en las listas publicadas el día de hoy, se convoca la referida elección, la que tendrá lugar bajo las siguientes reglas:

1.ª La votación empezará a las nueve y terminará a las doce horas del día 17 del actual, celebrándose en la Casa Consistorial de esta localidad, ante los vocales natos de ambas comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar por seis individuos; cuatro vecinos y dos forasteros para la parte real y por tres vecinos para la parte personal.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección sea presenciada por Notario.

4.ª Las reclamaciones contra aquella elección y proclamación de vocales electos, podrán presentarse en el plazo de tres días ante la comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta, pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Sangarcía, 1.º de Marzo de 1935.—Juan Robina.—Francisco Cid.

JUZGADOS MUNICIPALES

745

SEGOVIA

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de Segovia.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador D. Ricardo Huertas Vázquez, en representación de D.ª María Villa Carretero, seguidos contra don Lucas, D. Pedro y D. Agustín Sanz, sobre pago de setecientas once pesetas, cuarenta céntimos, vecinos de Palazuelos de Eresma, en ejecución de dichos autos, les ha sido embargada la siguiente finca, sita en dicho pueblo de Palazuelos.

Una casa en la calle Real, de Palazuelos, travesía de las Eras, núm. 28 antiguo y 56 moderno; que linda frente o Mediodía, con dicha calle, derecha, entrando o saliendo, con casa de Agustín Sanz; izquierda o Poniente, con casa que fué de Manuel Marinas, hoy de Francisco Navarro, y espalda, con corral de Lucas y Agustín Sanz, antes pajar de Florentino Sanz; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Abril y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente el 10 por 100 de su avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sacándose a subasta la finca sin suplir previamente la falta de títulos.

Dado en Segovia a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Angel del Barrio.—Perfecto Conde.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION.—DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncian durante el plazo de un mes.

MUNICIPIOS que integran el partido Farmacéutico	RESIDENCIA del Farmacéutico	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSAS de la vacante	Censo de población	Dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios. Pesetas	Número de familias pobres incluídas en Beneficencia municipal
Segovia, Bernúy de Porreros, Espirdo, Hontoria, La Lastrilla, La Losa, Madrona, Ortigosa del Monte, Palazuelos de Eresma, Revenga, Trescasas y Zamarramala	Segovia	Segovia	Segovia	Nueva creación (dos plazas)	23.663	2.500, más 10 %	498

La provisión de las vacantes anteriormente citadas se hará por concurso de méritos, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando certificación de buena conducta, penal o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos posean.

En el caso de la vacante de Segovia será mérito preferente el haber facilitado medicamentos a la Beneficencia municipal.

Madrid, 4 de Marzo de 1935.—El Jefe de los Servicios Farmacéuticos, Francisco Bustamante Romero.—V.° B.°: El Director general, Víctor Villoria.

(*Gaceta* del 9 de Marzo.)

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de Febrero de 1935.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroën	790	Domingo Cruz Díaz	Madrid	Tomás Fernández	Madrid.
Amilcar	554	Félix Guantes Herrero	Segovia	Antolín Guantes	Segovia.
Citroën	687	José Escorial Llorente	Santa María de Nieva	José María Bermejo	Vicálvaro.
Chevrolet	1065	Eladio Martín	Prádena	Vicente Abad Muñoz	Talavera.
Dodge	836	Delfín Serranilla	Barco de Avila	Juan González Boyero	Salamanca.
Renault	457	Pablo Montero García	Cuéllar	D.ª Concesa Fadrique	Valladolid.
Singer	1302	Ramón Carmona	Segovia	Joaquín Carmona	Marchena.
Stemard	999	Sotero Holgueras	Campo de San Pedro	Cremencio Muñoz	San Ildefonso.
Citroën	553	Ricardo Galicia	Hontoria	Félix Virseda	Segovia.
	859	Alejandro Matey	Sauquillo	Domingo Tardón	Navalmanzano.
Chevrolet	994	Diputación Provincial	Segovia	Francisco Prieto	Segovia.
Reo	570	Agustín Alonso Gila	El Espinar	José Fernández	Cuenca.
Citroën	331	Jesús Horcajo	Segovia	Enrique Abraán	Segovia.
Dodge	1138	D.ª Santas López	Madrid	Ignacio García	Idem.
Idem	1185	D.ª Santas López	Idem	Ignacio García	Idem.
Citroën	590	Fernando Gutiérrez	Guadalajara	Teodoro Sáez	Avila.
Harley	249	Custodio Siva Luis	Madrid	Fulgencio Cobo Bolado	Madrid.
Renault	429	Javier Gómez	Idem	Angel Flores Estrada	Idem.
Idem	429	Angel Flores Estrada	Idem	Eugenio Giménez	Idem.
Idem	429	Eugenio Giménez	Idem	Juan Sanz Ecija	Carabanchel Bajo.
Citroën	528	Fernando Jarabo	Idem	Ramón Jarabo	Madrid.
Idem	681	Carmen Pérez Rojas	Idem	José Gómez Fernández	Canillejas (Madrid).
Idem	717	Felipa Alonso Pardo	Idem	Lucio Vollegas Gutiérrez	Madrid.
Ford	747	Federico Aguado	Idem	Alfonso Fernández Vela	Idem.
Idem	753	Teodoro Domingo González	Galapagar (Madrid)	Vicente Fernández M.	El Escorial.
Idem	947	Victoriano Giménez	Madrid	Cándido Samper	Madrid.
Chevrolet	1126	Alejandro Andrés Ruiz	Cozuelos (Segovia)	Linares S. L.	Idem.
Idem	1126	Linares S. B.	Madrid	Santos Sastre	Segovia.

Segovia, 7 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe accidental, Facundo Gallego de Chaves.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

733

Provincia de Segovia **Mes de Febrero de 1935**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicho mes

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Segovia	Turégano	Ovina	1	0	1	0	0
Idem	Cuéllar	Olombrada	Ovina	0	720	120	5	595

Segovia, 7 de Marzo de 1935.—El Inspector provincial de higiene y sanidad pecuarias, Teodomiro Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL